

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 167

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO BLOQUE JUST. PROG. Y JUSTICIA, Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable por vida al señor Ricardo Daniel Calderón.

Entró en la Sesión 24/05/1993

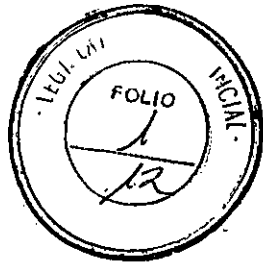
Girado a la Comisión 2 y 5
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Justicialista Progreso y Justicia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DE ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º: Otorgar UNA PENSION GRACIABLE POR VIDA, al señor Ricardo Daniel Calderón, D.N.I.Nº 20.903.455,

ARTICULO 2º: El importe mensual de la pensión a que se refiere el Artículo 1º de la presente, será el equivalente al monto total que perciba una Categoría 10 de la Administración Pública Provincial y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.


ARTICULO 3º: El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los Agentes de la Administración Publica Provincial.

ARTICULO 4º: La Pension concedida en el Artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º: Para el supuesto que el beneficiario de la Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a este para poder usufructuar del otorgado por la presente.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

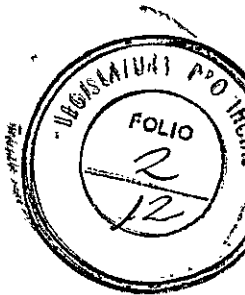

LILIANA FADUL
LEGISLADORA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Justicialista Progreso y Justicia

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
20.05.93
MESA DE ENTRADA
Nº 167 HS. 14:40
FIRMA: OLAFAGA
SECRETARIA LEGISLATIVA
JEFE DPTO.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El señor Ricardo Daniel Calderón, D.N.I. Nº 20.903.455, padece de una psicosis delirante crónica con incapacidad permanente del 75% para desenvolverse en el plano laboral, lo que le impide, como es de suponer sobrellevar, con dignidad, su vida, a pesar de sus ganas y fuerzas.

Señor Presidente, el Bloque Justicialista Progreso y Justicia, propone que se le otorgue una Pensión Graciable por Vida, como modo de paliar las necesidades materiales básicas del mismo; sin dejar de señalar que además necesita atención y dedicación, de profesionales, a los efectos de integrarlo a la comunidad desarrollando actividades acorde con sus posibilidades.

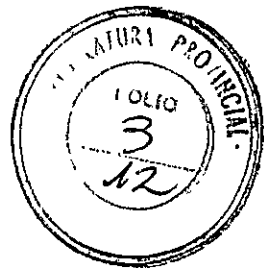
Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.

LILLIANA FADUL
LEGISLADORA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Salud y Acción Social
Subsecretaría de Acción Social



Nota N° 396 /93.

Letra: MSyAS (SAS)

USHUAIA, 25 MAR 1993

SEÑORA LEGISLADORA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevarle informe socio-ambiental y económico del señor Ricardo Daniel CALDERON, DNI 20.903.455, elaborado por la Dirección de Promoción Comunitaria, Tercera Edad y Discapacidad, dependiente de esta Subsecretaría, de acuerdo a lo solicitado por nota N° 26/93 Letra B.J.y P. J.

Sin otro particular, salúdola atentamente.

S.A.S.
amo.

JUAN CARLOS SOLDO
Subsecretario Acción Social

Señora

Legisladora Bloque Justicialista Progreso y Justicia

Dra. Liliana FADUL

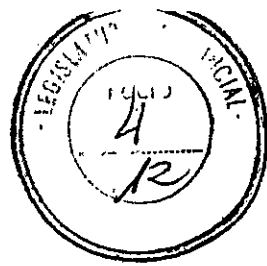
S/D.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Salud y Acción Social
Subsecretaría de Acción Social



MOTIVO: PENSION POR INCAPACIDAD.

FECHA: 2 de marzo de 1993.-

INFORME SOCIAL

DATOS PERSONALES

Nombre y apellido: Ricardo Daniel Calderón

Fecha y lugar de nacimiento: 10/09/69 - Bahía Blanca.

Edad: 23 años.

Nacionalidad: argentina

Documento de Identidad: D.N.I. Nº 20.903.455

Estado civil: soltero

Residencia en el Territorio:

Ocupación actual: changas transitorias.

Nivel de instrucción: est.sec.incompletos.

DOMICILIO: KUANIP 1300.

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

No tiene.-

GRUPO FAMILIAR NO CONVIVIENTE

No tiene en el Territorio.-

ASPECTO SANITARIO

Centro Asistencial: Hospital Regional de Ushuaia.

Obra Social: no tiene.

Historia clínica Nº: 43.222

Diagnóstico: Psicosis delirante crónica. (s/Junta Médica 18/02/93)

Grado de incapacidad: 75 %

////////// 1.-

1
2
3
4





////////// 2.-

ASPECTO SOCIO-ECONOMICO

Ingresos: irregulares, sin determinar.

Egresos: Servicio de electricidad, se encuentra enganchado. Señala abonar una proporción al consumo, cuando cuenta con recursos.

Gas envasado: sin determinar consumo, ni egreso.

ASPECTO HABITACIONAL

Se trata de una casilla cedida, la construcción en general es de madera y chapa, de espacios reducidos y precaria. Consta de dos ambientes, dormitorio, y cocina donde se encuentra instalada una cama. Prevalece el desorden y la falta de higiene. Se halla asentada en terreno con aguas servidas.

El mobiliario es escaso, y deteriorado. Se provee de agua por acarreo, de electricidad por enganche y la combustión es por gas envasado.

RESEÑA SOCIAL

Señala haber llegado al Territorio en el año '88, procedente de Punta Alta. Refiere haberse desempeñado laboralmente como pintor, y en la mayoría de los casos como estibador portuario, para diferentes empresas marítimas.

Por referencia del Servicio Social del Hospital Regional, se registra que el causante puede autodesenvolverse y administrar sus propios ingresos, que asiste a tratamiento y depende de este beneficio para su manutención, por no conseguir estabilidad laboral.

El causante manifiesta encontrarse medicado, administrándose ocasionalmente la dosis indicada, por experimentar manifestaciones físicas que le impiden desenvolverse activamente.

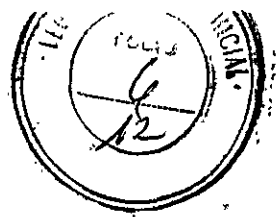
EVALUACION

Considerando la situación socio-económica y el grado de incapacitación

//////////

1
2
3
4





//////////////// 3.-

dad laboral del causante, propicio beneficiar con una Pensión a la Inválidéz - de acuerdo a lo contemplado por la Ley Nº 303 y su correspondiente Reglamentación - .

Cabe señalar, que no fué comprobado por documentación fehaciente el Art. 3 - Inc. B de la presente Ley.

Es opinión de esta Dirección, que la concesión de dicho beneficio, no es la solución a la problemática del asistido.

SUSANA N. PIGNETTO
ASISTENTE SOCIAL
M.P. 0001

MARIO D. BLANCO
M.C. TERCERA EDAD
SUBS. DE ACCION SOCIAL

Dirección de Promoción Comunitaria
Tercera Edad y Discapacitados.



DUPLICADO

PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 18 AÑOS EL DIA:

5/553

Sello: _____ Firma Jefe Of. Secc. _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, es obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, en que fuere exigida, cualquiera fuese su origen.

Toda persona que, de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, sea obligado a comunicar en oficinas nacionales, consulares o que se abran como tales, el cambio de domicilio, debe hacerlo dentro de los treinta días de haberse producido.

58687

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE CALDERON

Apellido(s) es (viej. el de soltera) **Calderon**
Nombres **Daniel**

1969 **20.903.455**

EX. N.º **10001** **CRON. MUFER. D.** **Blanca**

Fecha de expiración: no corresponde

Impresión dactilar: _____



Firma del interesado _____



DUPLICADO

Nacido/a el 10 de Setiembre
de 1969 en Bahia Blanca

Part. o Depto. _____
Provincia Buenos Aires
Nación Argentina

C.I. N.º _____
Expedida por _____

DOMICILIO

Calle Espora N.º 772
Ciudad Pta. Alta
Part. o Depto. en el Rogales
Provincia Buenos Aires
Of. Secc. Ident. R.N.P.

Identificado el día 18/12/85

sello _____
Firma _____

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el _____ de _____
de 19 _____

Certificado de ciudadanía expedido por el _____
Juzgado _____

Secretaría N.º _____

sello _____
Firma _____

11

○

○

○



PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

Situación militar no exigible en oportunidad de la verificación de identidad. Resolución N° 882/83 del Ministerio de Defensa.

CAMBIO DE DOMICILIO

Calle Pastor Lawrence No 822

Ciudad o Pueblo Ushuaia

Part. o Depto. Ushuaia

Provincia Mag. del Fgo

Of. Ident. 712

Fecha LEY 07 08 81

JEFE DE LA VERIFICACION
REGISTRO CIVIL USHUAIA

Calle No

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha

sello Firma

10
11
12
13

○

○

○



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

9
12

JUNTA MEDICA N° 021 / 93

- - - - -En Ushuaia, Capital de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y tres, a pedido de la Subsecretaría de Acción Social, se reúne en Junta Médica los doctores: Laura A. GOLDBERG y Santiago FERRI, a los efectos de expedirse del estado de salud del señor Ricardo Daniel CALDERON, HC N° 43222.- - - - -

De los antecedentes y exámenes practicados se arriba a las siguientes conclusiones.- - - - -

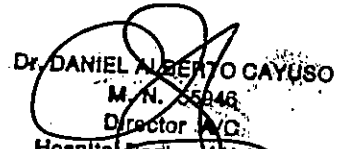
EL PACIENTE TIENE UN DIAGNOSTICO DE PSICOSIS DELIRANTE CRONICA CON UNA INCAPACIDAD PERMANENTE DEL 75% (SETENTA Y CINCO) PARA DESENVOLVERSE EN EL PLANO LABORAL.

Para constancia de lo actuado se labra y firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados.- - - - -


FERRI J: SANTIAGO
MEDICO PSICUATRA
M.N. 70453
Hospital Regional Ushuaia


DR. LAURA A. GOLDBERG
Mat N° 74832

- - - - -Para constancia esta Dirección RATIFICA los términos de la Junta Médica integrada por los doctores: Laura GOLDBERG y Santiago FERRI, respectivamente.- - - - -


Dr. DANIEL ALBERTO CAYUSO
M. N. 55846
Director A.C.
Hospital Regional Ushuaia

G.T.F. Sube. e.aria de Acclón Sordr

24 FEB 1993

ENTRO

SALIO

782

ENTRO SALIO

ENTRO SALIO
M M
DR
ENTRO SALIO



FOLIO
10
12

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

JUNTA MEDICA N° 020 /93

- - - - -En Ushuaia, Capital de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y tres, a pedido de la Legislatura Provincial (Bloque Justicialista Dra.FADUL), se reúne en Junta Médica los doctores: Laura A. GOLDBERG y Santiago FERRI, a los efectos de expedirse del estado de salud del señor Ricardo Daniel CALDERON, HC N° 43222.- -

De los antecedentes y exámenes practicados se arriba a las siguientes conclusiones.- - - - -

EL PACIENTE TIENE UN DIAGNOSTICO DE PSICOSIS DELIRANTE CRONICA CON UNA INCAPACIDAD PERMANENTE DEL 75% (SETENTA Y CINCO) PARA DESENVOLVERSE EN EL PLANO LABORAL.

Para constancia de lo actuado se labra y firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados.- - - - -

FERRI J. SANTIAGO
MEDICO PSICUATRA
M.H. 70403
Hospital Regional Ushuaia

DR/LAURA A. GOLDBERG
M.H. 74832

- - - - -Para constancia esta Dirección RATIFICA los términos de la Junta Médica integrada por los doctores: Laura GOLDBERG y Santiago FERRI, respectivamente.- - - - -

Dr. DANIEL ALBERTO CAYUSO
M. H. 58948
Director A/C
Hospital Regional Ushuaia



Policía de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CERTIFICADO DE DOMICILIO

Nº 263 193-C.U.2da. "A" 11 12



Comisaría 2da de Ushuaia certifica que el Señor

Ricardo Daniel CALDERON .-

Doc. Nº 20.903.455 se domicilia en Pastor Lawrence 822 .-

y se le expide la presente constancia para ser presentada Legislatura - Ushuaia , Tierra del Fuego

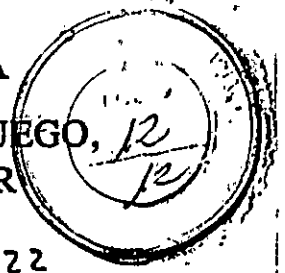


Comisaría 2da Ushuaia 04 de Marzo de 1993

Of. Ayudante Dante J. Avelleda
Policía de Tierra del Fuego

REPUBLICA ARGENTINA

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Certificado de Residencia No 422

Certifico que Ricardo Daniel CALDERON.....

Documento tipo D.N.I...... N° 20.903.455.....

Reside en esta Provincia desde el 25... de Julio..... de 1988.-

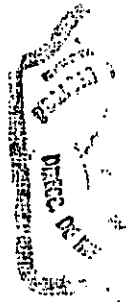
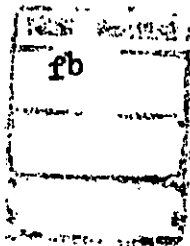
según constancias obrantes en su Prontuario. (N° 58.687.....)

A solicitud del interesado y a solo efecto de ser presentado ante; ...

La Subsecretaría de Acción Social.....

.....

Dirección de Investigaciones, Ush, 11 de Marzo..... de 1993.-



Subinspector Marcelo E. MERALDO
Policía de Tierra del Fuego